SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N17924-142-00
Número de Contrato SAI
C4M0087

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO"** PARA EL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR,** PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, **SERVICIOS A PRESTAR** DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 470 / C4M0087

La revisión jurídica señalada se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36 y 36 bis, 37, 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de Septiembre del 2024**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con cuenta número **42062509**, con Folio **0000016738-2024**, de fecha 05 de septiembre del 2024, autorizado por la Unidad de Operación Financiera del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. La empresa **"COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A de C.V."** es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 21,724 Libro 430 de fecha 05 de Septiembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Javier Muñoz Pinchetti, Titular de la Notaria Pública número 71 del D.F. ahora Ciudad de México; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil número 191418.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 56,060 Libro 964 del 14 de enero del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, notario público número 32 del D.F. ahora Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de todo tipo de equipos de compresores, así como las refacciones necesarias para dichos equipos de compresores; entre otras.

II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CIC9409053C3.**

II.6. Manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 fracción I del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 470 / C4M0087
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos jurídicos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Calle 4 #27 Colonia Granjas San Antonio C.P. 09070 Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México. Número telefónico [redacted] Correos electrónicos [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO"** PARA EL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR,** PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, **SERVICIOS A PRESTAR** DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la solicitud presentada por el área consultiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: /2024/ 470 / C4M0087
MICHJUSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el importe de los servicios sin el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$12´530,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$2´004,800.00 (DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **$14´534,800.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO"** PARA EL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR,** PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, **SERVICIOS A PRESTAR** DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato y número de fianza y denominación social de la afianzdora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICHJUS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La Jefatura Jurídica no prejuzga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "**CFDI con complemento para la recepción de pagos**", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"**El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal**".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el LICITANTE está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo A
I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. Anexo B
I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
I4) El residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
I5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.
I6) El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A orden de servicio, anexo B acta entrega-recepción debiendo contar con el listado nombre completo del personal y firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 26) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **27 de Septiembre del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 476 / C4M0087
MICHJSJ/Jurídico/SUMINISTRO sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del Manual Administrativo de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 470 / C4M0087
MICH/JSJ/DC/
La revisión jurídica, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2024/ 470 / C4M0087
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **07 de Octubre del 2024,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar
R.F.C. [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la información proporcionada por el área técnica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1 apartado B del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"
"COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V."
R.F.C.: CIC9409053C3

C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO"** PARA EL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR,** PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, **SERVICIOS A PRESTAR** DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024,** CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.",** EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 470 / C4M0087
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000016738-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacan

679001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONSER 1279 Oficio 1957 del 05/09/2024

Fecha Elaboración: 05/09/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 14,700,000.00
Cuenta: 42062609 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 670303 Centro de Costos: 073200
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,700.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSP **NRO DICTAMEN:** 0000016738-2024 **FECHA DICTAMEN:** 05/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	073200	67	670301	N/A	01/09/2024	2,100,000.00	2,100,000.00
2	42062509	073200	67	670302	N/A	01/09/2024	2,100,000.00	2,100,000.00
3	42062509	073200	67	670303	N/A	01/09/2024	2,100,000.00	2,100,000.00
4	42062509	073200	67	670304	N/A	01/09/2024	2,100,000.00	2,100,000.00
5	42062509	073200	67	670305	N/A	01/09/2024	2,100,000.00	2,100,000.00
6	42062509	073200	67	670306	N/A	01/09/2024	2,100,000.00	2,100,000.00
7	42062509	073200	67	670308	N/A	01/09/2024	2,100,000.00	2,100,000.00
TOTALES							14,700,000.00	14,700,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024.

No. de partida	No. subpartida	CLAVE CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de médica/no médica	CANTIDAD	Unidad de medida
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	SERVICIO
	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ATLAS COPCO	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	1	SERVICIO
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ATLAS COPCO	H.R.B. VILLAMAR	1	SERVICIO

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	SERVICIO
	6	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO
	7	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Álvarez Hernández	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Servicios de mantenimiento

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato que se genere para la prestación del servicio.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema o Equipo Central que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR:

Incluye todas las refacciones necesarias		
1	Limpieza general exterior del equipo	Pintura, cambio de tornillería oxidada
2	Filtro de admisión de partículas	Sustitución
3	Post- enfriador	Sustitución
4	Juego de bandas de transmisión	Sustitución
5	Motor eléctrico de transmisión a cabezal	Sustitución
6	Cabezal	Sustitución
7	Juego de cilindros de alta presión	Sustitución
8	Juego de cilindros de baja presión	Sustitución
9	Juego de plato de válvulas de alta presión	Sustitución
10	Juego de plato de válvulas de baja presión	Sustitución
11	Juego de pistones de alta presión	Sustitución
12	Juego de pistones de baja presión	Sustitución
13	Juego de anillos de alta presión	Sustitución
14	Juego de anillos de baja presión	Sustitución

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

15	Juego de pernos de alta presión	Sustitución
16	Juego de pernos de baja presión	Sustitución
17	Juego de retenes de alta presión	Sustitución
18	Juego de retenes de baja presión	Sustitución
19	Juego de rodamientos de pistón de alta presión, Juego de rodamientos de pistón de baja presión, Juego de empaques de alta presión	Sustitución
20	Juego de empaques de baja presión	Sustitución
21	Juego de válvulas de seguridad	Sustitución
22	Juego de válvulas de condensados	Sustitución
23	Juego de válvulas solenoides	Sustitución
24	Juego de válvulas de seccionamiento	Sustitución
25	Juego de válvulas check	Sustitución
26	Reguladores de presión	Sustitución
27	Juego de filtros grado médico	Sustitución
28	Secadores	Sustitución
29	Monitor de punto de rocío	Ajuste
30	Tablero de control pcl/componentes	Actualización con pantalla digital
31	Monitor de CO	Ajuste
32	Interruptores de presión	Sustitución
33	Juego de termopares	Sustitución
34	Mangueras, tubería y conexiones generales; detección y eliminación de fugas tanque	Sustitución
35	Accesorios del tanque	Sustitución

ANEXOS
Oficina de Contratos

Para el mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá contar con un equipo de respaldo para el servicio, para evitar dejar sin aire de grado médico las áreas del hospital donde se realicen los servicios, que incluya maniobra, flete y puesta en marcha.
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE ESPECIFIQUÉ QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES NORMAS Y APLICA LOS PROCESOS, MÉTODOS NORMALIZADOS (MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

NOM-022-STPS-2015 ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD. NOM-017-STPS-2008 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS. NORMA DE DISEÑO DE INGENIERÍA EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES ND-01-IMSS-HSE-1997 CAPÍTULO 14 SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ATENTAMENTE

(ÁREA REQUIRENTE)

Dr. Marco Antonio Castillo Moran

Coordinador Delegacional Médico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Elaboro: Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación Programa Imss-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024.**

a)	Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será**a partir del fallo de la licitación**y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2024**

b)	Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Residente de Conservación, deberá proporcionar al LICITANTE el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024, del**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024**, debiendo programar los mantenimientos correctivos para cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al proveedor debiendo contar con la firma del proveedor y Firma de validación del Residente de Conservación.

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrá ser diferida de acuerdo a las actividades del HR No. 46 COALCOMAN, HR No. 32 PARACHO, HR No.31 HUETAMO, , HR No. 33 TUXPAN, HR No. 30 ARIO DE ROSALES, HR VILLAMAR, HR BUENAVISTA TOMATLAN, o del Residente de Conservación durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el área requirente, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento correctivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de Conservación.

El plazo para la atención de un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad de refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de la partida del anexo técnico, será de 48 hrs, contadas apartir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el residente de conservación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024,** al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

ANEXOS
Oficina de Contratos

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024,** El proveedor se obliga expresamente a prestar los servicios en el HR No. 46 COALCOMÁN, HR No. 32 PARACHO, HR No.31 HUETAMO, , HR No. 33 TUXPAN, HR No. 30 ARIO DE ROSALES, HR VILLAMAR, HR BUENAVISTA TOMATLAN, inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

PUNTOS Y PORCENTAJES

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente el**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024**, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla puntos y porcentajes evaluación Compresores de Aire Grado Medico

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerid	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae y acreditación de los ingenieros y/o técnicos de servicio en NFPA (NationalFireProtectionAssociation) en mantenimiento en materia de gases medicinales (ASSE) así como de inspección, que realizaran el servicio. del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa "mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	3.00%	12%	24 %
			A-1.2)	Se otorgarán (7) puntos al	7%		

ANEXOS
Oficina de Contratos

o) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación			experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. Certificado ISO 9001 a nombre del licitante. Certificado ISO 13485 especializado en mantenimiento a equipos acorde a la especialidad contratada a nombre del licitante. Certificado UL (UnderwritersLaboratories), para refacciones eléctricas. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.			
			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario apostillada o notariada, debidamente firmada, donde especifique que dicho licitante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas y originales de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar durante la vigencia del contrato.	2.00%		
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10%	
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente: 1) KIT DE ANALISIS DE AIRE RESPIRABLE . 2)AMPERIMETRO DE GANCHO. 3) MULTIMETRO. 4) TACOMETRO O MEDIDOR DE	7%		

ANEXOS
Oficina de Contratos

				VELOCIDAD DE REFERENCIA. 5) MEDIDOR DE TEMPERATURA DE REFERENCIA. 6)MEDIDOR DE PRESION POSITIVA Y NEGATIVA DE REFERENCIA.				
				Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.				
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas		1%	1%	
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.		1%	1%	
	B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia) Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las caracteristicas técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento correctivo a compresores de aire	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las caracteristicas técnicas de las partidas a licitar en mantenimiento correctivo a	9%	18%

ANEXOS
Oficina de Contratos

				grado medico (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	compresores de aire grado medico (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)			
				3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%	
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%	8%	8%
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico		2%		
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen		2%		

ANEXOS
Oficina de Contratos

				en el proceso			
	D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a máquinas de anestesia, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%
Tpt	Propuesta técnica						60 %
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.			40%
Ptj							100 %

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Acreditación de los ingenieros y/o técnicos de servicio en NFPA (NationalFireProtectionAssociation) en mantenimiento en materia de gases medicinales (ASSE) así como de inspección, que realizaran el servicio.
2. Certificado ISO 9001 a nombre del licitante.
3. Certificado ISO 13485 especializado en mantenimiento a equipos acorde a la especialidad contratada a nombre del licitante.
4. Certificado UL (UnderwritersLaboratories), para refacciones eléctricas.
5. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
6. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario apostillada o notariada, debidamente firmada, donde especifique que dicho licitante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas y originales de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar durante la vigencia del contrato
7. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), todos los equipos con sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los

ANEXOS
Oficina de Contratos

documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para los compresores de aire grado medico deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

1) KIT DE ANALISIS DE AIRE RESPIRABLE
2) AMPERIMETRO DE GANCHO
3) MULTIMETRO
4) TACOMETRO O MEDIDOR DE VELOCIDAD DE REFERENCIA
5) MEDIDOR DE TEMPERATURA DE REFERENCIA
6) MEDIDOR DE PRESION POSITIVA Y NEGATIVA DE REFERENCIA.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento correctivo con cambio de refacciones se realicen conforme al servicio del fabricante

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

"EL LICITANTE" deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los unidades a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.

- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación

ANEXOS
Oficina de Contratos

HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Álvarez Hernández	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	SITA: AV. MADERO PONIETE #1200, COL CENTRO, C.P 58000 MORELIA, MICH.	Ing. Rafael Cedeño Paredes	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

NOTA: PARA EL CASO DE LA VISITA ALDEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SERA PARA MOSTRAR LOS EQUIPOS CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h)las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´S.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON

ANEXOS
Oficina de Contratos

			CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACIÓN	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al LICITANTE para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la atención a reportes para un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partida del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de llaga del equipo, mismo que realizara el Residente de Conservación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024,** al centro de servicio del licitante y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo derivados por vicios ocultos, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 72 horas para cada compresor de aire grado médico.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al PROVEEDOR.

48 hrs, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el PROVEEDOR para la atención de reportes, debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
72 hrs a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

ANEXOS
Oficina de Contratos

Periodo de garantía:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos (compresor de aire grado medico) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Garantía de mano de obra y/o partes:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. :
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL LICITANTE", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumplacon los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Número de proveedor;
  - Numero de contrato;
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

ANEXOS
Oficina de Contratos

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados

en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL LICITANTE" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el LICITANTE deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a LICITANTE de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL LICITANTE" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al LICITANTE las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL LICITANTE" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a LICITANTE de la página de "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del LICITANTE, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL LICITANTE" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL LICITANTE" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El LICITANTE acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el LICITANTE deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

ANEXOS
Oficina de Contratos

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el LICITANTE está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
I4) El residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
I5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.
I6) El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A orden de servicio, anexo B acta entrega-recepción debiendo contar con el listado nombre completo del personal y firmada, copia de ine de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 26) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO A

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACAN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA:_____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERAN RESPONSABLES DE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE SE RECIBAN A CONFORMIDAD EXCLUSIVAMENTE DIVERSOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS;

III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CONSIGNADOS EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ESTABLECIENDO POR DUPLICADO LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS MEDIANTE QUE OTORGUEN LA OBLIGACION DE PAGO EN CASO Y, POR CONSIGUIENTE, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES".

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.2 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSION O SERVICIOS PODRAN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL FACULTADO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y VIGILANCIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACION Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: ___ MES DE:_____DEL 2024, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

17)

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo B "Orden de Servicio"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No Matricula o Contrato		No MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXOS
Oficina de Contratos

Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

El Prestador de servicios deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Sistema y/o Equipo al que se trate, lo anterior con respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo que el IMSS designe.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.

3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica al menos una vez por año.

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

(a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.
(b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].
(c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento)
(d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;
(e) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.
(f) Elementos de instrumentación y de control.
(g) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de Control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.

5. Proporcionar copia simple del material didáctico al Residente de Conservación en la Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma). dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Residente de conservación de unidad.

Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño delServicio y el Tratamiento de las mismas.

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se traten, mismas que deberán ser:

(a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.

(b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

ANEXO 3
Oficina de Contratos

(c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante El prestador del servicio está obligado a mostrar al Residente de Conservación en la Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento correctivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

(d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

(e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas, durante la vigencia del contrato.

(f) Refacciones que se establecen en los complementos del presente Anexo Técnico mismas que se indican son **enunciativas más no limitativas de acuerdo a la diversidad de marcas y modelos de los fabricantes enlistados.**

El licitante colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el LICITANTE llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

ANEXOS
Oficina de Contratos

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Elaboro: Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación Programa Imss-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.3 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA
No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A DE C.V.** DOMICILIO: **2da. Cerrada de Calle 4 No. 27 Colonia Granjas San Antonio, CP. 09070 IZTAPALAPA, Ciuadad de México** R.F.C. **CIC940905-3C3** NO. PROVEEDOR IMSS: **0000034012**	FECHA DE PRESENTACIÓN: **25-SEPTIEMBRE-2024** FABRICANTE **X** DISTRIBUIDOR_____ VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO **"ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA"**
TELÉFONO: [redacted] FAX **N/A**	CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

NÚMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: 7
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: CONTRATACION DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL ORGANO DE OPERACION REGIONAL MICHOACAN"**, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509), PARA EL EJERCICIO 2024. CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1

No. de partida	No. subpartida	CLAVE CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de médica/no médica	CANTIDAD	Unidad de medida
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	SERVICIO
	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	1	SERVICIO
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R B. VILLAMAR	1	SERVICIO
	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R B. No. 32 PARACHO	1	SERVICIO
	6	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO
	7	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR
INNOVAMOS EL AIRE

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Álvarez Hernández	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato que se genere para la prestación del servicio.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema o Equipo Central que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR:

	Incluye todas las refacciones necesarias	
1	Limpieza general exterior del equipo	Pintura, cambio de tornillería oxidada
2	Filtro de admisión de partículas	Sustitución
3	Post- enfriador	Sustitución
4	Juego de bandas de transmisión	Sustitución
5	Motor eléctrico de transmisión a cabezal	Sustitución
6	Cabezal	Sustitución
7	Juego de cilindros de alta presión	Sustitución
8	Juego de cilindros de baja presión	Sustitución
9	Juego de plato de válvulas de alta presión	Sustitución
10	Juego de plato de válvulas de baja presión	Sustitución
11	Juego de pistones de alta presión	Sustitución

ANEXOS
Oficina de Contratos

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

12	Juego de pistones de baja presión	Sustitución
13	Juego de anillos de alta presión	Sustitución
14	Juego de anillos de baja presión	Sustitución
15	Juego de pernos de alta presión	Sustitución
16	Juego de pernos de baja presión	Sustitución
17	Juego de retenes de alta presión	Sustitución
18	Juego de retenes de baja presión	Sustitución
19	Juego de rodamientos de pistón de alta presión, Juego de rodamientos de pistón de baja presión, Juego de empaques de alta presión	Sustitución
20	Juego de empaques de baja presión	Sustitución
21	Juego de válvulas de seguridad	Sustitución
22	Juego de válvulas de condensados	Sustitución
23	Juego de válvulas solenoides	Sustitución
24	Juego de válvulas de seccionamiento	Sustitución
25	Juego de válvulas check	Sustitución
26	Reguladores de presión	Sustitución
27	Juego de filtros grado médico	Sustitución
28	Secadores	Sustitución
29	Monitor de punto de rocío	Ajuste
30	Tablero de control pcl/componentes	Actualización con pantalla digital
31	Monitor de CO	Ajuste
32	Interruptores de presión	Sustitución
33	Juego de termopares	Sustitución
34	Mangueras, tubería y conexiones generales; detección y eliminación de fugas tanque	Sustitución
35	Accesorios del tanque	Sustitución

Para el mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá contar con un equipo de respaldo para el servicio, para evitar dejar sin aire de grado médico las áreas del hospital donde se realicen los servicios, que incluya maniobra, flete y puesta en marcha.

PARTIDA PROPUESTA	NO. SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA/NO MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. VILLAMAR	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	6	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

	7	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 46 COALCOMAN	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
									SUMA	$12,530,000.00
									IVA	$2,004,800.00
									TOTAL	$14,534,800.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: $14,534,800. (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)

- El precio ofertado es en Moneda Nacional
- El precio presentado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato
- La presente cotización considera que el pago es sin rebasar los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, previa prestación de los bienes o servicios a satisfacción.
- El Origen de los Servicios que se ofertan es Nacional y la nacionalidad de mi representada como fabricante es mexicana.
- La presente cotización incluye en los Servicios la Instalación, puesta en marcha de los componentes y refacciones y capacitación de uso del equipo.
- El periódo de la Garantía será a partir de recepción de cada servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2024 y durante la vigencia de la Póliza de Fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos (compresor de aire grado médico) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo en base a lo estipulado contractualmente.
- Garantía de mano de obra y/o partes estará vigente a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza.
- Garantía de cumplimiento a través de fianza 10%.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTÁ SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal

ANEXOS
Oficina de Contratos

CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

INNOVAMOS EL AIRE

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, **28 FRACCIÓN** I, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, ELECTRONICA DE LA CONTRATACION **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 24, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO NÚMERO 6790010731000/906/2024, SUSCRITO POR EL COORDINADOR DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, RECIBIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, EL 30 DE AGOSTO DEL 2024.----------

TERCERO.- EL DÍA **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 9:30 HORAS**, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 8.1 DE LA MISMA, SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO., QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, A **LAS 09:00 HORAS DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**----------

CUARTO.- EL **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024** A LAS **09:00 HORAS** Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE **NO SE RECIBIERON** MAS CUESTIONAMIENTOS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE. CERRANDOSE CON **LA ULTIMA ACTA** DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 09:30 HORAS,** PUBLICANDOSE EN EL MÓDULO DE COMPRANET, PARA LO CUAL LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO.----------

QUINTO.- EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:30 HORAS**, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8, 8.2 Y 8.3 LA CONVOCATORIA.----------

SEXTO.- EL DIA **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:30 HORAS.** EL **C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** AUDITOR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60, DE LA LAASSP.

EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTESQUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS.

FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

CONFORME CON LO ANTERIORSE DEBERÁ REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

SEPTIMO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **15:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, **EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE**, LIDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** RESIDENTE DE CONSERVACIÓN H.R. 30, ARIO DE ROSALES **(ÁREA TECNICA)** Y EL **C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO**, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRONICO**----------

TERCERO.- EL **C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** AUDITOR REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN, Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TECNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** RESIDENTE DE CONSERVACION HRB 30 ARIO DE ROSALES **(REPRESENTANTE TECNICO),** DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35,FRACCION III, 36, 36 BIS Y 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO. ----------

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, **28 FRACCIÓN I**, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EVALUACIÓN TÉCNICA

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica / Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener		COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A DE C.V.
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae y acreditación de los ingenieros y/o técnicos de servicio en NFPA (NationalFireProtectionAssociation) en mantenimiento en materia de gases medicinales (ASSE) así como de inspección, que realizaran el servicio. del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa "mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	**3.00%**	12 %	24%	**3.00%**
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser especificamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. Certificado ISO 9001 a nombre del licitante. Certificado ISO 13485 especializado en mantenimiento a equipos acorde a la especialidad contratada a nombre del licitante. Certificado UL (UnderwritersLaboratories), para refacciones eléctricas. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación especificamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	**7%**			**7%**

ANEXOS
Oficina de Contratos

			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario apostillada o notariada, debidamente firmada, donde especifique que dicho licitante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas y originales de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar durante la vigencia del contrato.	2.00%			**2%**
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10 %		**3%**
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente: 1) KIT DE ANALISIS DE AIRE RESPIRABLE. 2) AMPERIMETRO DE GANCHO. 3) MULTIMETRO. 4) TACOMETRO O MEDIDOR DE VELOCIDAD DE REFERENCIA. 5) MEDIDOR DE TEMPERATURA DE REFERENCIA. 6) MEDIDOR DE PRESION POSITIVA Y NEGATIVA DE REFERENCIA.	7%			**7%**

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

				Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.				
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas		1%	1%		1%
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.		1%	1%		1%
	B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de las partidas a licitar en mantenimiento correctivo a compres	9%	18%	9%

ANEXOS
Oficina de Contratos

		experiencia)				ores de aire grado medico (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)				
		Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		3%	6%	9%				
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volumenes similares en mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%		9%	
				3%	6%	9%				

ANEXOS
Oficina de Contratos

	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.	4%	8 %	8%	**4%**
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico	2%			**2%**
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo a compresores de aire grado médico. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%			**2%**
	D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento correctivo a compresores de aire grado medico	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a máquinas de anestesia, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10 %	10%	10%

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, **28 FRACCIÓN I**, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		de fianza calificación de este rubro es "0"%							
Tpt	Propuesta técnica							60%	**60%**
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.				**40%**	**40%**
Ptj								**100%**	**100%**

PUNTUACIÓN TOTAL DEL LICITANTE.

LICITANTE	PARTIDA	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA.	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN	RESULTADO
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. / RFC CIC-940905-3C3	1	60%	40%	100%	ASIGNADO

DICTAMEN ECONOMICO

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA PROPOSICION QUE RESULTO **ADJUDICADA.**

ASIGNACIÓN

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. / RFC CIC-940905-3C3
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N17924-142-00
PARTIDA 1

No. de partida	No. subpartida	CLAVE CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de médica/no médica	CANTIDAD	Unidad de medida
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 30 AR O DE ROSALES	1	SERVICIO
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	SERVICIO
	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	1	SERVICIO
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. VILLAMAR	1	SERVICIO
	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	SERVICIO
	6	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO
	7	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.B. No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

"Universo de Inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONBABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Diaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.6 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE S/N, C.P. 61640, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Álvarez Hernández	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2551 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato que se genere para la prestación del servicio.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema o Equipo Central que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falta de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR:

		Incluye todas las refacciones necesarias
1	Limpieza general exterior del equipo	Pintura, cambio de tornillería oxidada
2	Filtro de admisión de particulas	Sustitución
3	Post- enfriador	Sustitución
4	Juego de bandas de transmisión	Sustitución
5	Motor eléctrico de transmisión o cabezal	Sustitución
6	Cabezal	Sustitución
7	Juego de cilindros de alta presión	Sustitución
8	Juego de cilindros de baja presión	Sustitución
9	Juego de plato de válvulas de alta presión	Sustitución
10	Juego de plato de válvulas de baja presión	Sustitución
11	Juego de pistones de alta presión	Sustitución
12	Juego de pistones de baja presión	Sustitución
13	Juego de anillos de alta presión	Sustitución
14	Juego de anillos de baja presión	Sustitución
15	Juego de pernos de alta presión	Sustitución
16	Juego de pernos de baja presión	Sustitución
17	Juego de retenes de alta presión	Sustitución
18	Juego de retenes de baja presión	Sustitución
19	Juego de rodamientos de pistón de alta presión, Juego de rodamientos de pistón de baja presión, Juego de empaques de alta presión	Sustitución
20	Juego de empaques de baja presión	Sustitución
21	Juego de válvulas de seguridad	Sustitución
22	Juego de valvulas de condensados	Sustitución
23	Juego de valvulas solenoides	Sustitución
24	Juego de válvulas de seccionamiento	Sustitución
25	Juego de válvulas check	Sustitución
26	Reguladores de presión	Sustitución
27	Juego de filtros grado médico	Sustitución
28	Secadores	Sustitución
29	Monitor de punto de rocío	Ajuste
30	Tablero de control p/componentes	Actualización con pantalla digital
31	Monitor de CO	Ajuste
32	Interruptores de presión	Sustitución
33	Juego de termopares	Sustitución
34	Mangueras, tubería y conexiones generales; detección y eliminación de fugas de gas	Sustitución
35	Aterrizajes del tanque	Sustitución

Para el mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá contar con un equipo de respaldo para el servicio, para evitar dejar sin aire de grado médico las áreas del hospital donde se realicen los servicios, que incluya maniobra, flete y puesta en marcha.

PARTIDA PROPUESTA	NO. SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA/NO MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A.
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA GC MEDICAL	H.R.S. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA GC MEDICAL	H.R.S. No 31 HUETAMO	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA GC MEDICAL	H.R.S. BUENAVISTA TOMATLAN	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA GC MEDICAL	H.R.S. VILLAMAR	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA GC MEDICAL	H.R.S. No. 32 PARACHO	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
	6	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA GC MEDICAL	H.R.S. No. 33 TUXPAN	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, **28 FRACCIÓN I**, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

	7	35100001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL	H.R.S. No. 45 COALCOMAN	1	1	SERVICIO	$1,790,000.00	$1,790,000.00	$1,790,000.00
									SUMA	$12,530,000.00
									IVA	$2,004,800.00
									TOTAL	$14,534,800.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: $14,534,800. (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)

- **El precio ofertado es en Moneda Nacional**
- **El precio presentado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato**
- **La presente cotización considera que el pago es sin rebasar los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, previa prestación de los bienes o servicios a satisfacción.**
- **El Origen de los Servicios que se ofertan es Nacional y la nacionalidad de mi representada como fabricante es mexicana.**
- **La presente cotización incluye en los Servicios la instalación, puesta en marcha de los componentes y refacciones y capacitación de uso del equipo.**
- **El periodo de la Garantía será a partir de recepción de cada servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2024 y durante la vigencia de la Póliza de Fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos (compresor de aire grado médico) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo en base a lo estipulado contractualmente.**
- **Garantía de mano de obra y/o partes estará vigente a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza.**
- **Garantía de cumplimiento a través de fianza 10%.**

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLICO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

OCTAVO.- LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN E AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.----------

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ EL **C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO,** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO No. 178001150900/1436/2024:----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

ANEXOS
Oficina de Contratos

DECIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** EN CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS)**, SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS **"DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT.**----------

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACÁN"** PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, **28 FRACCIÓN I**, 36,36 BIS, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

----------**CIERRE DE ACTA**----------

POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **16:00 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.----------

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMARA A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO QUE PODRÁN ENTERARSE DE SU CONTENIDO DE DICHA ACTA, EN LA PAGINA: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, LO CUAL APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.----------

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN H.R. 30, ARIO DE ROSALES (ÁREA TECNICA)	
C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN	ASISTIÓ

POR LOS LICITANTES

"NO HUBO ASISTENCIA DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Morelia Michoacán, a 29 de Agosto del 2024

Oficio Número 679001073100/**907**/2024

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024.,**y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

....

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024.,** que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo de la licitación hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios correctivos.

ANEXOS
Oficina de Contratos

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
www.imss.gob.mx

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

I) Datos de Administrador de Contrato de acuerdo a numeral 4.17 de pbls.

1. Nombre completo; MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
2. Cargo; COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
3. Área de adscripción en el IMSS; PROGRAMA IMSS BIENESTAR

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA M
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. Domicilio institucional; PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP58190
5. Registro Federal de Contribuyentes; [redacted]
6. Clave Única de Registro de Población; [redacted]
7. Correo electrónico institucional; marco.castillomo@imss.gob.mx
8. Teléfono institucional. 4431762020

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Elaboro: Ing. Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación
Programa Imss-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacan.
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos